



0000295

1

	PLENO CNJ-ACTA EXTRAORDINARIA No. 07-2011 JUEVES 21-07-2011	
--	--	--

1 En el Salón del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las catorce horas del
2 día jueves veintiuno de julio del año dos mil once. Se encuentran presentes los Señores Consejales
3 siguientes: **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJIA**, **Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO**
4 **SALMERÓN**, **Licenciada ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LÓPEZ BERTRAND**, **Licenciado**
5 **MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ**, **Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, **Licenciado**
6 **JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ**, **Licenciado LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ** y el
7 **Secretario Ejecutivo**, **Licenciado Mauricio Caín Serrano Aguilar**. Los Señores Consejales por
8 unanimidad, acordaron constituirse en Pleno, para celebrar esta Sesión Extraordinaria, a efecto de conocer
9 como **Punto Único. PROPUESTA PARA ADJUDICAR MEDIANTE LIBRE GESTIÓN: EL SUMINISTRO DE**
10 **CUPONES DE GASOLINA Y DIESEL**. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con Ref.
11 GG/SE/535/11, de fecha 21 de julio de 2011, suscrito por el Lic. Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General,
12 por medio del cual hace del conocimiento que en el Punto 9.2 Lit. d) del Acta de la Sesión N° 28-2011, celebrada el
13 veinte de los corrientes, el Pleno acordó autorizar el inicio del proceso de libre gestión, para contratar el suministro de
14 cupones de gasolina y diesel. El Lic. Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General manifiesta, que para dotar de
15 de combustible a la flota vehicular de la Institución, en las diversas actividades programadas en el CNJ, es necesario
16 contar con los cupones de combustible, por lo que la Unidad Administrativa, mediante la requisición de bienes y
17 servicios, número 862, solicitó que por libre gestión se adquirieran 4,875 cupones de gasolina regular y 400 cupones de
18 diesel, con un valor de US\$10.00 cada uno, para los meses comprendidos de agosto a diciembre del 2011; en ese
19 sentido, la UACI, mediante la modalidad de libre gestión, invitó a presentar ofertas a las sociedades siguientes: a)
20 ESSO STANDARD OIL, S.A LIMITED; b) CHEVRON CARIBBEAN INC. SUCURSAL EL SALVADOR; c)
21 UNOPETROL,EL SALVADOR S.A (SHELL), habiéndose recibido ofertas de las tres sociedades, las que fueron
22 analizadas y evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme a los criterios de evaluación, siguientes:
23 1) Cumple lo requerido; 2) Marca; 3) Precio; 4) Tiempo de Entrega; 5) Forma de Pago; 6) Experiencia; 7) origen; y 8)
24 Centros de distribución del país. En razón de lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar
25 por libre gestión, el suministro de 4,875 cupones de gasolina regular y 400 cupones de diesel, por el valor ofertado de
26 US\$9.98 cada uno, como primera opción, a la sociedad ESSO STANDARD OIL, S.A LIMITED, por los criterios: 1)
27 Cumple lo requerido; 2) Marca; 3) Precio; 4) Tiempo de Entrega y 6) Experiencia, por el monto total de CINCUENTA Y
28 DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
29 (US\$ 52,644.50), que será cancelado con fondos del Presupuesto del CNJ. Se anexa fotocopia del expediente de
30 Libro Gestión mencionado y la disponibilidad presupuestaria No. 63, de fecha 11 de julio de 2011, que el Encargado
31



2

	PLENO CNJ-ACTA EXTRAORDINARIA No. 07-2011 JUEVES 21-07-2011	
--	--	--

1 de Gasto 54110 combustible y lubricantes, se cuenta con la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$53,000.00), para financiar dicho suministro. Es conveniente aclarar,
3 que la forma de pago estipulada por ESSO STANDARD OIL, S.A LIMITED y UNOPETROL,EL SALVADOR S.A
4 (SHELL), es de contado, por medio de cheque certificado contra entrega; ESSO STANDARD OIL, S.A LIMITED, no
5 entrega comprobante de crédito fiscal, ni factura de consumidor final por la compra de cupones, porque un cupón no
6 es un producto tangible sino un certificado de valor, la sociedad entregará los cupones junto con un comprobante de
7 ventas de cupones, dicho comprobante no es gravado por el impuesto al Valor Agregado IVA, de acuerdo al
8 Instructivo N° DG-020/93 de la Dirección General de Impuestos Internos, en dicho Instructivo mencionan también, que
9 no aplica la retención del 1% en concepto de IVA, porque este no es comprobante de crédito fiscal, ni factura. En caso
10 de no adjudicar y ratificar el suministro a la sociedad ESSO STANDARD OIL, S.A LIMITED, se recomienda adjudicar
11 en segunda opción, por el proceso de libre gestión a la sociedad UNOPETROL,EL SALVADOR S.A (SHELL). A
12 continuación, los Señores Consejales analizaron y discutieron la solicitud presentada por el Señor Gerente General,
13 por lo que el Pleno, con base a lo dispuesto en el Art. 18 inciso primero de la LACAP y Art. 22 letra j) de la Ley del
14 CNJ, **ACUERDA: a)** Adjudicar por libre gestión, a la sociedad ESSO STANDARD OIL, S.A LIMITED, el suministro de
15 4,875 cupones de gasolina regular, por el valor ofertado de US\$9.98 cada uno y 400 cupones de diesel, por el valor
16 ofertado de US\$9.98 cada uno, por un monto total que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL
17 SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
18 52,644.50), que será cancelada con fondos del Presupuesto del CNJ, por ser la oferta que conforme los criterios de
19 evaluación, cumple lo requerido, marca, precio, tiempo de entrega y experiencia; **b)** Autorizar al señor Presidente para
20 que firme la documentación respectiva; **c)** Ratificar este Acuerdo en esta misma Sesión; y **d)** Comunicar el contenido
21 del presente Acuerdo al Gerente General, Jefes UFI, UACI, UTJ, a las sociedades ESSO STANDARD OIL, S.A
22 LIMITED, CHEVRON CARIBBEAN INC. SUCURSAL EL SALVADOR y UNOPETROL,EL SALVADOR S.A (SHELL),
23 para los efectos consiguientes. Se hace constar, que el Acuerdo tomado en la presente Acta fue ratificado en esta
24 misma Sesión y el Señor Presidente dio por finalizada la Sesión, a las quince horas de este mismo día y no habiendo
25 nada más que hacer constar, se cierra la presente Acta que firmamos.
26
27
28
29
30
31

LIC. TITO EDMUNDO ZELADA MEJIA
PRESIDENTE



0000296

3

	<p align="center">PLENO CNJ-ACTA EXTRAORDINARIA No. 07-2011 JUEVES 21-07-2011</p>	
--	--	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

LIC. SANTOS CEGILIO TREMINIO SALMERÓN

LICDA. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LÓPEZ-BÉRTRAND

LIC. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

LIC. JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ

LIC. LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ

MAURICIO CAIN SERRANO AGUILAR
 SECRETARIO EJECUTIVO